



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Exclusión de la Responsabilidad Penal mediante la Aplicación de la
Teoría de la Imputación Objetiva - Autopuesta en Peligro

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Plasencia Ellacuriaga, Sarely Isabel (orcid.org/0000-0002-2664-3333)

Regalado Huarac, Diana Ruth (orcid.org/0000-0002-7887-0589)

ASESORA:

Dra. Doris Luz Ortega Obregón (orcid.org/0000-0002-3264-2011)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi familia y especialmente a mi mamá por el apoyo brindado durante toda mi carrera profesional con el amor y cariño.

Plasencia Ellacuriaga Sarely Isabel

A mis padres y hermana por todo el apoyo incondicional que me brindaron en toda mi formación académica y profesional.

Regalado Huarac Diana Ruth

AGRADECIMIENTO

A mi madre, docentes y la universidad por las enseñanzas, el apoyo y la comprensión que nos brindaba cada docente a lo largo de nuestra carrera.

Plasencia Ellacuriaga Sarely Isabel

A mis padres, hermana y docentes por toda la enseñanza y comprensión brindada a lo largo de toda mi carrera profesional.

Regalado Hurac Diana Ruth

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
I.INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y Diseño de Investigación:.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización:	11
3.3. Escenario de Estudio:.....	12
3.4. Participantes:	12
3.5. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos:	12
3.6. Procedimientos:	13
3.7. Rigor Científico:	13
3.8. Método de Análisis de la Información:	14
3.9. Aspectos Éticos:	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES	20
VI. RECOMENDACIONES	21
REFERENCIAS	22
ANEXOS	

RESUMEN

La investigación realiza lleva como título “Exclusión de la Responsabilidad Penal mediante la Aplicación de la Teoría de la Imputación Objetiva - Autopuesta en Peligro”, y como Objetivo Principal es “Promover que los defensores de la justicia conozcan más acerca de lo que es la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva – Autopuesta en Peligro”, para poder ilustrarnos y conocer esta figura jurídica vamos a entrevistar a fiscales del Ministerio Público, y así poder obtener los objetivos trazados para la investigación que estamos efectuando.

En todo lo que respecta al tipo y diseño de investigación es de naturaleza cualitativa, igualmente es una investigación de tipo aplicada y de diseño de teoría fundamentada, la cual consiste en recoger las herramientas y datos en un solo hecho, esto se va adecuar a través de las Entrevistas realizadas y a su vez del Análisis del caso “Rio Rock”, para la cual trabajaremos con la participación de 5 participantes fiscales del Ministerio Público, para la obtención de los datos se utilizó la técnica de entrevistas personales a cada uno de ellos dando su punto de vista acerca de la investigación realizada, dicha herramienta constituye 5 preguntas sobre la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva – Autopuesta en Peligro.

Palabras Clave: *Responsabilidad Penal, Imputación Objetiva, Autopuesta en Peligro*

ABSTRACT

The research is entitled "Exclusion of Criminal Responsibility through the Application of the Theory of Objective Imputation - Self-imputation in Danger", and the main objective is "To promote that the defenders of justice know more about what is the exclusion of criminal liability through the application of objective imputation - Self-imputation in Danger", in order to illustrate and learn about this legal figure we will interview prosecutors of the Public Ministry, and thus to obtain the objectives set for the research we are doing.

Regarding the type and design of the research, it is qualitative in nature, it is also an applied research and a grounded theory design, which consists of collecting the tools and data in a single fact, this will be adapted through the interviews conducted and in turn the analysis of the "Rio Rock" case, for which we will work with the participation of 5 prosecutors from the Public Prosecutor's Office, to obtain the data we used the technique of personal interviews to each of them giving their point of view about the investigation carried out, this tool constitutes 5 questions about the exclusion of criminal liability through the application of the theory of objective imputation - Self-imputation in Danger.

Keywords: *Criminal Liability, Objective Imputation, Self Endangerment.*

I.INTRODUCCIÓN

Actualmente una sustentación en el derecho penal de acuerdo a la legalidad mediante la imputación objetiva dado por Claus Roxin en 1972, refiere que la tipicidad de la conducta de una persona no solo podía enmarcarse a un hecho de constatar una relación de causalidad, es así que la tipicidad se infiere a valorar la normativa en cuanto a la importancia en el ámbito penal de toda conducta, el cual se va a fundamentar en el principio de crear y ejecutar el riesgo no permitido dentro de la normativa en el marco jurídico legal.

La doctrina dada por Claus Roxin en 1972 sobre la imputación objetiva introdujo elementos que tienen valor, y desarrollo una corriente normativa en cuanto a la tipicidad, dando una asonada del mismo. Ahora de acuerdo a la realidad de las diferentes conductas que generan un riesgo como comer, conducir dentro del límite permitido, nadar, realizar diferentes actividades del día a día por cada persona está dentro del riesgo permitido por la normatividad y que todo ello se va a llevar a cabo dentro del principio de confianza, por ello podemos mencionar que si bien la norma te lo permite no significa que puedas generar un aumento del riesgo y sobrepasar los límites establecidos, el cual no será aceptado ni mucho menos favorecerá en caso de una comisión de un delito, cabe señalar que la acción de la víctima jugará un papel muy importante al momento de realizar la tipicidad del delito viendo así la gravedad de la lesión, ya que todos los derechos están bajo una normativa.

Durante los últimos años verificar el grado de culpabilidad que tuvo la víctima para la vulneración del bien jurídico a jugado un papel muy importante ya que actualmente toda conducta es debatida aplicando la doctrina dada por Claus Roxin el cual actualmente en el Perú se ha adoptado la teoría de la imputación objetiva como un mecanismo para dar solución y realizar una adecuada valoración de la pena en cuanto al peligro constante que se pueda poner una víctima, por lo que es necesario analizar cuidadosamente cada suceso que pueda ocurrir, ya que si se verifica que la propia víctima puso en peligro su vida no existiría responsabilidad penal siempre que se cumpla con la normativa y el riesgo permitido.

El presente trabajo se basa a investigar primero el problema general el cual es: “La exclusión de la responsabilidad penal del imputado mediante la aplicación de la imputación objetiva en la autopuesta en peligro”, pues la idea es tener un mayor énfasis y análisis de un resultado producido por la conducta humana y el resultado que derive de ella asumirá la importancia jurídica-penal ello orienta al valor de la causalidad. Entonces para que se pueda comprobar la conducta del tipo legal tiene que existir una relación entre la conducta y el resultado, es decir que exista una relación en ambas el cual es conocida como el nexo causal.

Nuestra investigación está justificada a nivel: Teórico, Metodológico y Social. La justificación Teórica, vendrían a ser la información recabada de jurisprudencias, autores, libros y doctrinas, las cuales fueron obtenidas para el desarrollo de nuestra investigación acerca de la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva, pues nos ayudara a fortalecer los conocimientos teóricos actuales que nos servirá para poder profundizar nuestros saberes al momento de aplicarlos. La Justificación Metodológica es indagar en las líneas del sistema penal siendo así que realizaremos el análisis de la primera jurisprudencia en el Perú Caso “Rio Rock”, este análisis le brindara un aporte mayor a nuestra investigación y así mismo nos ayudara a conocer y ampliar nuestros conocimientos acerca de la exclusión de la responsabilidad pena mediante la aplicación de la imputación objetiva – Auto puesta en peligro. La Justificación Social, nuestro objetivo principal es promover que los defensores de la justicia conozcan más acerca de lo que es la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva – Autopuesta en Peligro.

Ahora bien, el delito lo podemos encontrar en el marco normativo, doctrinal, jurídico penal como una acción antijurídica, típica, culpable y rara vez punible en relación al autor del delito pues se tiene que considerar los diferentes hechos delictivos que se han ido recolectando a través de toda la normativa penal frente a una persona que se encuentra con una lesión ocasionada por su misma conducta y muchas veces por la mala praxis se trata de incriminar como autor del delito a una persona que no tendría responsabilidad alguna por algún hecho

suscitado a causa de la conducta de la propia víctima llegando a la conclusión que muchas veces la propia víctima generó su propio riesgo.

Si bien es cierto podemos encontrarnos frente a un hecho penalmente punible debemos analizar exhaustivamente si la lesión o muerte de la víctima fue ocasionada por el supuesto autor del delito o es que fue ocasionada por la propia víctima, al hacer uso de la palabra imputar se hace la presunción de que se le está haciendo cargo del resultado ya sea la muerte o la lesión a la persona quien se encontraba en ese momento conduciendo un vehículo, realizando algún evento deportivo, festival o algún trabajo de electricidad, alcantarillado etc; es decir la imputación se basará netamente a una relación de causalidad. Todo ello se podía imputar anteriormente como autor del delito sin realizar algún análisis, ahora bien, actualmente no basta con manifestar o señalar que un determinado accidente donde el resultado es la muerte o lesión fue culpa del supuesto autor del delito ya que es necesario tener en claro el nexo causal del hecho con el resultado para poder determinar el grado de culpabilidad, pues atribuirle a una persona una responsabilidad penal como autor de un delito sin un buen análisis resulta perjudicial cuando no exista culpa alguna por el resultado de un accidente, ya que para hacer una determinación de responsabilidad penal debe basarse en los presupuestos fácticos y relevantes para llegar a una asignación del resultado típico penal y no solo basarse en los supuestos más al contrario se debe valorar los diferentes criterios dadas en la teoría de la imputación objetiva.

Como realidad problemática tenemos: cómo podemos demostrar la no responsabilidad penal del imputado frente a la autopuesta en peligro de la víctima, daremos a conocer que no existe responsabilidad por parte del supuesto autor ya que el hecho suscitado es generado por la propia víctima ya que se expuso al peligro por lo que se demostraría que el supuesto autor del delito ya sea muerte o lesión quede excluido de toda responsabilidad penal siempre que la conducta del autor esté dentro del riesgo permitido o que la víctima haya realizado la autopuesta en peligro el cual va a llevar a una exclusión de una responsabilidad penal futura.

Como objetivo general en el presente proyecto de investigación es demostrar la no responsabilidad penal del imputado frente a la autopuesta en peligro de la víctima, realizando un análisis de la imputación objetiva en los delitos culposos o dolosos como las lesiones u homicidio siempre que la víctima se haya puesto en peligro vulnerando el bien jurídico protegido, el cual conlleva a la eximición de la responsabilidad penal al autor del delito basado en la autopuesta en peligro de la víctima. Teniendo como objetivo específico explicar mediante la teoría de la imputación objetiva la no responsabilidad penal del imputado frente a la autopuesta en peligro de la víctima, mediante una descripción de la teoría de la imputación objetiva basada en Claus Roxin sobre la autopuesta en peligro de la propia víctima, realizando también una descripción basada en el análisis de la primera jurisprudencia en el Perú Caso Rio Rock mediante el cual se da la autopuesta en peligro y la exclusión de responsabilidad penal del imputado.

II. MARCO TEÓRICO

La imputación objetiva abarca unos pensamientos de mencionar la comisión de un hecho al autor, el cual esta atribución no comprende exactamente la emoción y deseo del autor o del factor individual, ahora bien la dogmática penal centró su atención en temas como es la imputación objetiva es decir hoy en día esa teoría se va a formular desde un hecho siempre que sea generada por una conducta humana será merecedor una responsabilidad penal y que siempre que esta conducta haya generado un peligro eminente el cual será la creación de un riesgo jurídico penalmente relevante, la elaboración y adquisición del resultado.

Si bien el presente proyecto de investigación no está orientado netamente al desarrollo de la imputación objetiva en general, es necesario mencionar ciertos conceptos para tener una mejor apreciación del sentido y significado tanto de todo el contenido con diferentes teorías que fueron base para la hoy conocida teoría de la imputación objetiva.

Cabe mencionar en el formalismo denominado positivismo jurídico sirvió como influencia de la ciencia positiva tal como observar conjuntamente con la ley de causalidad, creando así el derecho positivo que consistió en determinar mediante los lineamientos como un acontecimiento donde se refleja la culpabilidad como una vinculación psicológica del sujeto autor del hecho y que tuvo una conducta antijurídica el cual una de las características principales es que es descriptiva neutra, teniendo una vinculación de la acción y el efecto el cual será valorado mediante la teoría de la equivalencia de condiciones donde se verá reflejada el nivel de culpa viendo el dolo o imprudencia titulando correctamente el bien jurídico protegido.

De acuerdo a los temas mencionados podremos realizar un análisis del riesgo permitido para poder entender y tener mayor conocimiento

de lo cual podemos decir que la sociedad vive y tiene que adaptarse a riesgos que van a ser permitidos siempre que no se agregue o se genere el riesgo que la sociedad te permite de acuerdo a las normas, ahora bien, para poder ver lo que se tratará en el riesgo permitido es que se trata de tener un control un peligro abstracto para no convertirse en peligro concreto y que pese a que se pueda presentar una situación de peligro se va tener que controlar para que no se convierta en un resultado lesivo tal como por ejemplo un conductor que si está dentro de su límite de velocidad y cumpliendo con toda la documentación está cumpliendo con lo estipulado con lo establecido en la norma evitando un resultado que puede ser alguna lesión o la muerte.

Por otro lado, el principio de confianza también es uno de los elementos que podemos mencionar a grandes rasgos para ahondar más el presente proyecto el cual podemos mencionar que en las sociedades actuales este principio es de mucha importancia, ya que supone que cuando el sujeto obra seguro de sí en que los demás actuaran dentro de los términos del riesgo permitido no pertenece imputarle penalmente la conducta.

Entendemos que este principio de confianza a manera de síntesis podemos decir que fue creado en el siglo XX y es dada para que los conductores tengan confianza en la buena conducta de los peatones pues de esta manera se limitaba el deber de cuidado porque se entendía que uno como conductor por ejemplo tenía que confiar que el peatón no cruzaría cuando el semáforo estaba en rojo.

Por otro lado, para tener un amplio y mejor entendimiento del presente proyecto de investigación mencionaremos a la prohibición de regreso el cual podemos estipular que mediante la prohibición de regreso no se podrá responsabilizar a una persona por el supuesto acto ilícito que causó o favoreció en cuanto al rol social que mantenía el cual es un elemento de la imputación objetiva el cual tienen como función de

excluir mediante un nivel objetivo la conducta estereotipada por el derecho penal.

Como bien sabemos la prohibición de regreso giran en desarrollo de la sociedad que son el rol especial y el rol común el cual, el rol especial se refiere a los delitos de infracción de deber el cual su incumplimiento está sujeta a una obligación institucional interpuesta por una obligación que uno mismo como ciudadano lo quiso adquirir, por otro lado podemos mencionar el rol común gira entorno a la institución antijurídica que hará referencia a un contenido negativo de como es el deber de no lesionar a otros.

Ahora pues internacionalmente según (Teixidor Vinoy, 2011) en su tesis víctima e imputación Objetiva, detalla una indagación sobre el cambio que se ha ido dando con la aplicación y concepción de la teoría de la imputación objetiva y la autopuesta en peligro de la propia víctima dando como conclusión que se afirma que la imputación en la atribución de un delito el cual va a permitir determinar la imputación a la víctima de tal forma que se dará una solución aplicando los principios y la categoría de la inexigibilidad de los comportamientos alternativos.

Por otro lado tenemos la tesis de (Cansio Melia, 1997) titulada la conducta de la víctima o imputación en el derecho penal donde establece que para una determinación de la responsabilidad penal frente a un suceso ocasionado dentro del marco del tipo objetivo se verá importante el rol de la conducta de la víctima, ya que a consecuencia del comportamiento de la víctima el hecho atribuido puede ser motivo de exclusión de la responsabilidad penal del autor, menciona también que al no estar establecida de manera concreta e incluir culpar a la víctima en la teorías de imputación objetiva se describe las distintas opiniones doctrinales que darán diversos puntos de vista concentrándose básicamente en la teoría del tipo objetivo.

Del mismo modo tenemos a (Lichardelli, 2010) en su tesis la imputación y la víctima en el cual mediante su investigación busca realizar un análisis de la responsabilidad de la propia víctima con la premisa de teoría del delito, basándose en una figura culposa en la que fue incurrida por la conducta de la propia víctima llegando y proponiendo a varias soluciones, mediante el cual estudiaremos una trascendencia de las conductas de la propia víctima basándonos dentro del marco penal y jurídica, es así que podremos realizar un análisis de la exclusión de la responsabilidad penal partiendo desde la conducta que conlleva a una lesión o la propia muerte de la misma víctima y a consecuencia de dicha conducta se le puede atribuir como autor de un delito a una persona y lo correspondiente es analizar el nexo causal entre el hecho y el resultado para poder acusar de autor de un delito, caso contrario de no existir un nexo causal estaríamos frente a la autopuesta en peligro de la propia víctima y así eximir de responsabilidad penal al presunto autor del delito.

En el ámbito nacional tenemos la tesis de (Peña Cabrera Freyre, 2005) titulada el principio de la imputación necesaria: una garantía procesal y sustantiva, que va a derivar de un diseño del sistema penal democrática, mediante el cual nos permite realizar un análisis del proceso mediante el cual se da una atribución del proceso penal orientándose para una acusación al autor del delito, teniéndose en relación la atribución de los comportamientos comunes y antijurídicos dando una definición del peligro en que se encuentre la víctima, es así que el Doctor Peña realiza una investigación de un principio de la imputación necesaria el cual se da una perspectiva de una adecuada administración de justicia ya que nuestro código procesal penal tiene un principio acusatorio el cual va a relacionar de manera proporcional con nuestro tema de estudio dando una importancia normativa el cual lo veremos reflejado en la formalización de la investigaciones realizadas por una acusación fiscal, viendo que al inicio de la investigación preliminar no existe certeza alguna de una responsabilidad penal.

Es decir que romper los parámetros jurídicos de la imputación necesaria atribuyendo una responsabilidad penal sin tener una certeza cierta no está garantizando ningún principio y se vulneraría la imputación necesaria y así vulnerando el debido proceso.

Podemos mencionar que el proceso penal se encamina a una acción probatoria a demostrar con medios probatorios ciertos, dando puntos concretos el cual conlleva a determinar si el comportamiento del autor se adhiere a la normatividad penal el cual también servirá para verificar que no exista una justificación lesiva generada por la propia víctima siempre y cuando el hecho atribuido al autor no se haya realizado dentro del riesgo permitido.

Para (Medina Frinsacho, 2010) en su tesis teoría de la imputación objetiva en el sistema funcional del derecho penal, realiza una definición a la imputación objetiva como una estrategia que servirá de ayuda legal a los temas referidos al derecho penal el cual como una de las principales finalidades es primar las conductas sociales donde se garantice una actitud con responsabilidad frente a las obligaciones jurídicas tal como una imputación objetiva el cual va a establecer una garantía dentro del marco legal es decir en lo estipulado se puede mencionar que existen actos que van a generar riesgos para la sociedad en sí pero que estos riesgos están permitidos ya que no serán penalmente prohibidos, el cual frente a ello existirá el principio de confianza, la prohibición de regreso, de los cuales estarán permitidos normativamente.

En el ámbito local mencionaremos a la primera jurisprudencia dada en el Perú sobre la imputación objetiva la autopuesta en peligro que viene ser el caso Rio Rock ocurrida en la ciudad de Caraz, del cual podemos analizar de que la decisión de la Suprema de eximir de responsabilidad penal al supuesto autor de la muerte de dos personas y las lesiones de las 38 personas estuvieron bien fundamentadas ya que los hechos suscitados en el concierto de rock organizado cumplía con todos los

requisitos y permisos para llevar a cabo dicha fiesta pero que lamentablemente las 40 personas que asistieron a dicho evento se subieron y se pusieron a bailar en el puente colgante el cual no tenía la capacidad para aguantar 40 personas mediante el cual la corte menciona que el fin de un puente es de trasladarse de un lugar a otro más de ponerse a bailar y cómo es posible de que el organizador de dicho evento tenga responsabilidad penal sobre esas personas si ellos mismos se pusieron peligro.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación:

Enfoque:

Nuestro estudio de Investigación es de enfoque cualitativo, pues nos centraremos en la enseñanza de los conceptos de los hechos humanos y de la vida en general. Asimismo, **Abarca et. (2013)**, nos menciona que “así tenga muchas diferencias la data cualitativa aún mantiene una importancia epistemológica semejantes a los cuantitativos y se obtiene por procedimientos estrictos”

3.1.1. Tipo de investigación:

Nuestro estudio de investigación es aplicada, Según **Sabino (2006)**, menciona que los proyectos de indagación suelen considerarse en aplicados, porque tiene el propósito de la solución de un problema práctico, por eso es la investigación aplicada, ya que los conocimientos a captar son el insumo preciso para emanar a la acción.

3.1.2. Diseño de Investigación:

Nuestro diseño de Investigación es la Teoría Fundamentada, Para **Strauss y Corbin (2002)**, nos dice que es una teoría que recopila los datos derivados, ya que su enfoque es que lleva una relación con la recolección de datos, análisis y la elaboración fundada en los datos conseguidos en la investigación como su principal característica (p.152).

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización:

- **Código Penal**

- Prisión
- Multa

- Inhabilitación
- **Tipificación**
 - Riesgo Permitido
 - Riesgo no permitido
- **Responsabilidad**
 - Riesgo
- **Peligro**
 - Lesión
- **Victima**
 - Muerte

3.3. Escenario de Estudio:

Nuestra investigación tiene como escenario de estudio a participantes del Ministerio Público de Ancash – Huaraz, así mismo la jurisprudencia sobre el caso “Rio Rock” que se llevó a cabo el día 03 de Junio del año 1995 en la localidad de Caraz, el festival se realizó en una explanada a campo abierto por las inmediaciones de un puente colgante ubicado sobre el río Santa.

3.4. Participantes:

En el proyecto de investigación tendremos como participantes a 05 profesionales del Ministerio Público Ancash – Huaraz, con conocimientos acerca del tema en materia indagación para que sean entrevistados y nos puedan brindar sus conocimientos, asimismo analizaremos la jurisprudencia caso “Rio Rock” donde el caso aconteció un grupo aproximado de 40 personas.

3.5. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos:

Nuestro proyecto tiene como guía el análisis documental de las obras de autores, libros, jurisprudencias, doctrinas sobre la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva-autopuesta en peligro en la primera jurisprudencia llevada en el Perú caso “Rio Rock”.

3.5.1. Técnicas de recolección de datos:

En nuestro proyecto se utilizó como primera técnica la entrevista a 5 fiscales del Ministerio Público con contacto directo para obtener la información relevante que nos ayude con la investigación, la cual fue aplicada debidamente con las preguntas realizadas y validadas por los expertos, así mismo se realizó el de análisis documental de la jurisprudencia caso Rio Rock Ancash la cual consiste en analizar a fondo la imputación objetiva el cual también utilizamos revistas, libros ponencias entre otros para poder obtener una información con un análisis adecuado.

3.5.2. Instrumento de recolección de datos:

Utilizamos las entrevistas con la finalidad de obtener una información acerca de nuestro tema de investigación y la jurisprudencia caso Rio Rock Ancash el cual nos ha servido para poder ampliar nuestra investigación profundizando nuestro conocimiento.

3.6. Procedimientos:

El procedimiento que llevaremos a cabo en el proyecto de investigación será mediante el instrumento de: Entrevista y el Análisis de la jurisprudencia "Rio Rock" acerca de la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva- Autopuesta en peligro, para poder así analizar la información recabada en las entrevistas y así mismo del análisis efectuado.

3.7. Rigor Científico:

Nuestra investigación está cumpliendo con los parámetros establecidos en la recolección de datos para la aplicación, siendo así nos basaremos en la teoría de la imputación objetiva dada por Claus Roxin, análisis de la jurisprudencia y las entrevistas realizadas a los Fiscales del Ministerio Publico.

3.8. Método de Análisis de la Información:

Para poder realizar nuestra investigación, realizamos el análisis de la jurisprudencia “Rio Rock” y las entrevistas realizadas, con la finalidad de poder estudiar la situación de acuerdo a nuestras variables y objetivos trazados en nuestro trabajo, como la recopilación de las teorías que obtendremos en la presente investigación.

3.9. Aspectos Éticos:

Nuestra investigación fue realizada de acuerdo a los lineamientos que nos brindó la Universidad Cesar Vallejo, utilizando las citas de acuerdo a la normativa APA, respetando los derechos de autor y citando a ellos para así poder obtener la información y los datos recabados para nuestra investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados de las entrevistas aplicadas a 5 Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción-Huaraz.

Objetivo General: Como objetivo general en el presente proyecto de investigación es demostrar la no responsabilidad penal del imputado frente a la autopuesta en peligro de la víctima.

Resultados de la primera pregunta

¿Usted conoce la figura jurídica de la imputación objetiva-autopuesta en peligro? Fundamente.

Interpretación y Discusión: Conforme a lo mencionado en la primera interrogante los 5 entrevistados, afirmaron que si conocen la figura jurídica de la imputación objetiva-Autopuesta en peligro, pues consideran que esta figura es esencial y determinante para atribuir o no una responsabilidad al sujeto activo pues la conducta del sujeto pasivo al exponerse al peligro excluye de toda responsabilidad al sujeto activo. La misma que queda corroborada con la jurisprudencia del expediente N° 4288-97 Sala Penal caso “Rio Rock” Ancash, respecto al caso mencionado previsto en el párrafo “E” del apartado 24 del artículo 2 de la Constitución Política y el artículo 7 del Título Preliminar del Código Penal, menciona que la responsabilidad objetiva es entendida como la responsabilidad implantada en el resultado sin tener en cuenta si se recae en dolo o culpa para la conducta del sujeto activo hecho que queda corroborado con la Teoría de Claus Roxin (1972) manifiesta que la conducta de la propia víctima va a contribuir de manera decisiva a la realización del riesgo no permitido pues la responsabilidad no va a recaer en el sujeto activo sino en el mismo sujeto pasivo. De acuerdo a lo mencionado por los entrevistados y el autor citado podemos deducir que los entrevistados tienen un amplio conocimiento sobre la teoría de la imputación objetiva mediante el cual se han ido guiando con todo lo estipulado por el autor Claus Roxin. De acuerdo al mencionado precedente por el autor nosotras estamos de

acuerdo con dicha postura ya que queda comprobada tanto con la jurisprudencia como el autor pues consideramos que esta figura es esencial y determinante para atribuir o no una responsabilidad al sujeto activo

Resultados de la segunda pregunta

¿Usted está de acuerdo de la exclusión de responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva-autopuesta en peligro? Fundamente:

Interpretación y Discusión: Conforme a lo mencionado en la segunda interrogante los 5 entrevistados si están de acuerdo de la exclusión de responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva-autopuesta en peligro pues consideran que la propia víctima se puso en peligro por lo que sería antijurídico tratar de atribuir responsabilidad al sujeto activo por la conducta riesgosa el cual se expuso la propia víctima tal como se puede mencionar en la jurisprudencia del expediente N° 4288-97 Sala Penal caso “Rio Rock” Ancash pues se considera que no existe violación del deber objetivo de cuidado del sujeto activo cuando el sujeto pasivo se pone en peligro conllevando a la autopuesta en peligro. Cansio Melia, (1997) manifiesta que para establecer una determinación de la responsabilidad penal frente a un suceso ocasionado dentro del marco del tipo objetivo se verá importante el rol de la conducta de la víctima, ya que a consecuencia del comportamiento de la víctima el hecho atribuido puede ser motivo de exclusión de la responsabilidad penal del sujeto activo. Ahora bien, viendo ambas posturas tanto de los entrevistado como el autor citado no existe un punto de comparación ya que ambos concuerdan que si existen un determinante para la exclusión de responsabilidad penal. Nosotras como investigadoras estamos de acuerdo con la exclusión de la responsabilidad penal aplicando la teoría de la imputación objetiva ya que si la propia víctima auto pone en peligro su vida el sujeto activo no se puede hacer cargo de dicho hecho suscitado.

Resultados de la tercera pregunta

¿Usted está de acuerdo que se exima la pena por la aplicación de la autopuesta en peligro? Fundamente:

Interpretación y Discusión: Conforme a lo mencionado en la tercera interrogante los 5 entrevistados si están de acuerdo de la exclusión de responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva-autopuesta en peligro pues consideran que la propia víctima se puso en peligro por lo que sería antijurídico tratar de atribuir responsabilidad al sujeto activo por la conducta riesgosa el cual se expuso la propia víctima tal como se puede ver en la jurisprudencia del expediente N° 4288-97 Sala Penal caso “Rio Rock” Ancash, pues se considera que no existe violación del deber objetivo de cuidado del sujeto activo cuando el sujeto pasivo se pone en peligro conllevando a la autopuesta en peligro Cansio Melia, (1997) manifiesta que para establecer una determinación de la responsabilidad penal frente a un suceso ocasionado dentro del marco del tipo objetivo se verá importante el rol de la conducta de la víctima, ya que a consecuencia del comportamiento de la víctima el hecho atribuido puede ser motivo de exclusión de la responsabilidad penal del sujeto activo. Ahora bien, viendo ambas posturas tanto de los entrevistado como el autor citado no existe un punto de comparación ya que ambos concuerdan que si existen un determinante para la exclusión de responsabilidad penal y que por tanto si están de acuerdo. Nosotras como investigadoras estamos de acuerdo con la exclusión de la responsabilidad penal aplicando la teoría de la imputación objetiva ya que si la propia víctima auto pone en peligro su vida el sujeto activo no se puede hacer cargo de dicho hecho suscitado.

Resultados de la cuarta pregunta

¿Usted tiene conocimiento sobre los límites de riesgo permitido en nuestra legislación? Fundamente:

Interpretación y Discusión: Conforme a lo mencionado en la cuarta interrogante los 5 entrevistados manifestaron que si conocen los límites del riesgo permitido en nuestra legislación ya que nuestra

sociedad está sujeta a tomar ciertos riesgos para poder realizar sus actividades diarias pues también la jurisprudencia del expediente N° 4288-97 Sala Penal caso “Rio Rock” Ancash menciona que el sujeto activo al realizar todas las precauciones con la finalidad de evitar la creación de un riesgo y que el sujeto pasivo pese a todas las previsiones genere un riesgo no permitido va asumir la consecuencia. Para Jakobs 2001 manifiesta que el riesgo permitido de alguna manera resulta contradictorio frente a la protección de un bien jurídico ya que para realizar las actividades diarias y hacer uso de un bien existe la necesidad de correr cierto grado de riesgo pues se entiende que el solo hecho de salir a caminar a las calles es un peligro, quien conduce un vehículo es un peligro, quien se opera de algún mal corre un riesgo, pero son riesgos que uno tiene que asumir para continuar con la vida cotidiana muy contrario es que a este riesgo permitido se le agregue y sobrepase los límites establecidos. Ahora, realizando una comparación tanto al autor como los entrevistados concuerdan en la idea que existe ciertos límites en el riesgo permitido el cual la sociedad tiene que cumplir pues si omite estos límites se estaría generando un riesgo no permitido y llevando así a un delito. Nosotras como investigadoras nos sustentamos con lo manifestado por los entrevistados y el autor mencionado ya que es cierto que existen límites en el riesgo permitido y que muchas veces las personas omiten estos límites y se autoponen al peligro.

Resultados de la quinta pregunta

¿Usted está de acuerdo que, el riesgo permitido sea determinante para la exclusión de la responsabilidad penal? Fundamente:

Conforme a lo mencionado en la quinta interrogante los 5 entrevistados manifestaron que si están de acuerdo que el riesgo permitido sea uno de los determinantes para la exclusión de la responsabilidad penal ya que nuestra sociedad está sujeta a tomar ciertos riesgos para poder realizar sus actividades diarias, la jurisprudencia del expediente N° 4288-97 Sala Penal caso “Rio Rock” Ancash menciona que el sujeto activo al realizar todas las

precauciones con la finalidad de evitar la creación de un riesgo y que el sujeto pasivo pese a todas las previsiones genere un riesgo no permitido va asumir la consecuencia siendo esta una determinante para la exclusión de responsabilidad por parte del sujeto activo. Para Jakobs 2001 manifiesta que el riesgo permitido de alguna manera resulta contradictorio frente a la protección de un bien jurídico ya que para realizar las actividades diarias y hacer uso de un bien existe la necesidad de correr cierto grado de riesgo pues se entiende que el solo hecho de salir a caminar a las calles es un peligro, quien conduce un vehículo es un peligro, quien se opera de algún mal corre un riesgo, pero son riesgos que uno tiene que asumir para continuar con la vida cotidiana muy contrario es que a este riesgo permitido se le agregue y sobrepase los límites establecidos. Ahora, realizando una comparación tanto al autor como los entrevistados concuerdan en la idea que existe ciertos límites en el riesgo permitido el cual la sociedad tiene que cumplir pues si omite estos límites se estaría generando un riesgo no permitido y llevando así a un delito. Nosotras como investigadoras nuestra postura es que el riesgo permitido sea determinante para la exclusión de la responsabilidad penal ya que no se le puede inculpar al sujeto activo si esta persona estaba cumpliendo con los límites establecidos asumiendo el riesgo, pero sin incrementar ni poniéndose en peligro pues no se puede atribuir responsabilidad a causa de la autopuesta en peligro de la propia víctima.

V. CONCLUSIONES

- A modo de conclusión podemos decir que la imputación objetiva es el mecanismo normativo que se encuentra regulado mediante precedentes vinculantes emitidos por la Corte Suprema que ayuda al Derecho penal a determinar el grado de responsabilidad que exista en un estado liberal y así se pueda garantizar las conductas sociales que resguarde y proteja la libertad de las personas que habitan dentro de la sociedad.
- En conclusión, la Autopuesta en peligro es el riesgo no permitido en donde la propia víctima sobrepasa los límites establecidos exponiéndose de manera negligente al riesgo no permitido contraviniendo su seguridad y la exposición de las demás personas, conforme se desprende de la sentencia N° 4288-97 Sala Penal caso “Rio Rock” Ancash que es el primer antecedente dado en el Perú acerca de la imputación objetiva para que se pueda probar la no responsabilidad penal.

VI. RECOMENDACIONES

- Recomendamos a los futuros abogados y profesionales de la carrera de derecho a investigar más acerca de la figura jurídica de la imputación objetiva en la Autopuesta en peligro, pues los ayudará a incrementar sus conocimientos a la hora de imputar a la víctima y saber si tiene o no responsabilidad penal.

- Se recomienda profundizar la investigación y la difusión de este hecho para que la población tenga conocimiento y no sea objeto de un proceso penal en condición de inculpado cuando existe responsabilidad de la víctima al haberse expuesto al límite no permitido configurándose el delito de la imputación objetiva-autopuesta en peligro de la propia víctima

REFERENCIAS

- Alonso, M. O. (2021). La responsabilidad penal de las personas jurídicas 2a Edición (2.a ed.). Tirant lo Blanch.
- Aguilar, V. J. A. (2020). La autopuesta y heteropuesta en peligro consentido de la víctima en la jurisprudencia extranjera (Spanish Edition). Editorial Académica Española.
- Bergman, M. & Fondevila, G. (2021). Prisons and Crime in Latin America. Cambridge University Press
- Branko Slavko Yvancovich Vásquez, 2017 recuperado de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9526/Yvancovich_V%C3%A1squez_Participaci%C3%B3n_autopuesta_peligr_o1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Case, S. (2021). Youth Justice: A Critical Introduction (2nd ed.). Routledge.
- Claus Roxin, C. (2013). La polémica en torno a la heteropuesta en peligro consentida. Sobre el alcance del principio de autorresponsabilidad en el Derecho Penal. Indret.
- Claus Roxin, C. (2014). Derecho Penal Parte General. Tomo II. Especiales formas de aparición del delito. Pamplona: Civitas & Thomson Reuters.
- Claus Roxin, C. (2018). Derecho penal: Parte General. Fundamentos. La estructura de la Teoría del delito. Vol 1 (Edición 2006). ARANZADI.
- Claus Roxin, C. (2016). Sobre el Estado de la Teoría del Delito: (Seminario en la Universitat Pompeu Fabra) (Cuadernos Civitas) (1.a ed.). ARANZADI / CIVITAS.
- Esteva, M. B. (1996). La Víctima del delito: (la autopuesta en peligro como causa de exclusión del tipo de injusto): tesis presentada por: Margarita Bonet Esteva.
- Flacks, S. (2022). Law, Drugs and the Politics of Childhood: From Protection to Punishment (1.). Routledge.

- Fernández Carraquilla, J. (2012). Derecho Penal, Parte General. Teoría del Delito y de la Pena. Volumen 1. El delito. Visión positiva y negativa. Bogota: Ibáñez.
- Fontán, M. V. C. (2022). La Teoría Jurídica del Delito a Través del Sistema de Casos. Editorial Tirant lo Blanch.
- Gual, A. J. A. (2022). La Responsabilidad Penal Y La Actuación Medica. Independently Published.
- González, P. O. & Altamirano, A. F. (2021). Teoría del Delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso (Spanish Edition). Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación.
- Hale-Ross, S. (2018). Digital Privacy, Terrorism and Law Enforcement: The Uk's Response to Terrorist Communication (1.). Routledge.
- Jose Luis Medina Frisancho, 2016, Teoría de la imputación objetiva recuperado de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Manual-imputacion-objetiva-LP.pdf>
- Jakobs, G. (2016). La competencia por organización en el delito omisivo. Consideraciones sobre la superficialidad de la distinción entre comisión y omisión. En G. Jakobs, Estudios de Derecho Penal (págs. 347-364). Madrid: UAM Ediciones & Civitas.
- Jakobs, G. (2010). Derecho Penal parte general. Fundamentos y teoría de la imputación. Madrid: Marcial Pons.
- Jakobs, G. (2019). Sistema de Imputación penal. Fundamentos y determinación de la conducta no permitida. En G. Jakobs, Teoria del delito. Cuestiones fundamentales de dogmatica penal. (págs. 155-173). Ciudad de Mexico: Flores Editor y Distribuidor.
- Julio Mendoza Anaya, 2005 recuperado de <https://www.proquest.com/docview/1435619057/4FA4793E38374D57PQ/2?accountid=37408>

- Joseph Du Puit 2003 resoluciones judiciales sobre imputación objetiva e imprudencia, recuperado de: https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2003_20.pdf
- Jaime M.M.I.Urgarin Mahn, 2011 la autopuesta en peligro de la victima recuperado de: https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/7045/DERUndan_garinM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sabino Tamayo Tamayo 2006, Marco metodológico, recuperado de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0088963/cap03.pdf>
- Koppell, J. G. S. (2006). *The Politics of Quasi-Government: Hybrid Organizations and the Dynamics of Bureaucratic Control: Volume 0*. Cambridge University Press.
- Luzón Peña, D.-M. (2010). Principio de alteridad o de identidad vs. principio de autorresponsabilidad. Participación en autopuesta en peligro, heteropuesta en peligro consentida y equivalencia, el criterio del control del riesgo. *Revista Nuevo Foro Pena*, 58-80.
- Morales, A. R. J. (2022). *El tipo objetivo y su imputación jurídico-penal: 4ta edición revisada y ampliada (Spanish Edition)*. Independently published.
- Maurach, R., Gössel, K. H., & Zipf, H. (1995). *Derecho Penal Parte General Vol 2*. Buenos Aires: Astrea.
- Peláez Mejía, J. M., & Quintero Jaimes, R. A. (2020). *Esquemas del delito Requisitos para la existencia de una conducta punible*. Bogotá: Tirant Lo Blanch.
- Paños, C. M. Á. (2022). *En los límites de la exclusión de la responsabilidad penal*. J.M. Bosch Editor.
- Pitcher, K. (2017). *Judicial Responses to Pre-Trial Procedural Violations in International Criminal Proceedings: 16 (2018 ed.)*. T.M.C. Asser Press.
- Ramírez, J. B. J. (2022). *Control social y sistema penal (2.a ed.)*. Editorial Temis.

- Rosa Angelica Quintero Jaimes, 2020 delimitación de las reglas de imputación al ámbito de responsabilidad de la victima desde una perspectiva Constitucional recuperado de:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23668/TESIS%20DE%20MAESTR%C3%8DA%20-%20ROSA%20ANG%C3%89LICA%20QUINTERO%20JAIMES%20-%20REGLAS%20DE%20IMPUTACI%C3%93N%20AL%20%C3%81MBI%20TO%20DE%20LA%20V%C3%8DCTIMA%20%284%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Sánchez, J. B. (2021). Responsabilidad penal y eficacia de los programas de cumplimiento normativo en la pequeña y la gran empresa– EDICIÓN MEXICO - (Monografías) (1.a ed.). Tirant Lo Blanch
- Schünemann, B. (2012). Introducción al razonamiento sistemático en Derecho penal. En B. Schünemann, El sistema moderno del Derecho penal. Cuestiones fundamentales (págs. 1-78). Buenos Aires: B de F.
- Schünemann, B. (2002). Consideraciones sobre la teoría de la imputación objetiva. En Aspectos Puntuales de la Dogmatica Juridico- penal (págs. 19-54). Bogota: Ibañez.
- Torres Vásquez, F. (2011). Manual de Derecho Penal. Bogotá: USTA.
- Welzel, H. (2011). El nuevo sistema del derecho penal. Una introducción a la doctrina de la acción finalista. Buenos aires: B de F.
- Wessels, J., Beulke, W., & Satzger, H. (2018). Derecho Penal, Parte General. El delito y su estructura. Perú: Instituto Pacífico.
- Welzel, H. (2011). El nuevo sistema del derecho penal. Una introducción a la doctrina de la acción finalista. Buenos aires: B de F.
- Wessels, J., Beulke, W., & Satzger, H. (2018). Derecho Penal, Parte General. El delito y su estructura. Perú: Instituto Pacífico.
- Zamudio, M. N. (2019). Responsabilidad Penal y Política de los Servidores Públicos (Spanish Edition). Independently published.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de categorización

VARIABLES	DEFINICIÓN	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA
RESPONSABILIDAD PENAL	La responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la imposición de un acto de derecho penal por parte del autor siempre que dicho acto sea contrario al ordenamiento jurídico, es decir, ilegal, además de punible.	<ul style="list-style-type: none"> • Código Penal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prisión ✓ Multa ✓ Inhabilitación
IMPUTACIÓN OBJETIVA	La teoría de las hipótesis objetiva se presenta ahora como una herramienta doctrinaria que permite determinar cuando el acto se sitúa en un espacio jurídicamente reconocido y cuando, por el contrario, es socialmente destructivo, es decir, permite la creación de un acto de sentido real, cierta diligencia es desarrollada por un individuo en la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Tipicidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Permitido • Riesgo No Permitido
LA AUTOPUESTA EN PELIGRO	El razonamiento de la autopuesta conduce a la exclusión de la responsabilidad del autor cuando la víctima disipa facultativa y libre afrontar el peligro soportando las consecuencias, es decir, el caso de una elección sin injerencia externa entre afrontar o no el peligro	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad • Peligro • Víctima 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Riesgo ✓ Lesión ✓ Muerte

ANEXO 2: Instrumento de investigación

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “Exclusión de la Responsabilidad Penal mediante la Aplicación de la Teoría de la Imputación Objetiva - Autopuesta en Peligro”

AUTORAS	PLASENCIA ELLACURIAGA SARELY ISABEL
	REGALADO HUARAC DIANA

DATOS:

Nombres y Apellidos:.....

Cargo que desempeña:.....

Estimado Dr (a):

Reciba un cordial saludo

El propósito del presente trabajo de investigación es determinar la “Exclusión de la Responsabilidad Penal mediante la Aplicación de la Teoría de la Imputación Objetiva - Autopuesta en Peligro”.

Se solicita leer determinadamente cada interrogante y responder con total sinceridad, ya que de ello dependerá los resultados de esta investigación, respondiendo de acuerdo a las interrogantes planteadas. Muchas gracias por su tiempo y amabilidad.

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS			
		A	B	C	D
01	¿Usted considera la figura jurídica de la imputación objetiva de la autopuesta en peligro? Fundamente				
02	¿Usted está de acuerdo que la exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva- Autopuesta en peligro?				
03	¿Usted está de acuerdo con la pena que se impone por la autopuesta en peligro?				
04	¿Usted tiene conocimiento sobre los límites del riesgo permitido en nuestra legislación?				
05	Usted está de acuerdo que, el riesgo permitido sea determinante para la exclusión de la responsabilidad penal?				

ANEXO 3: Validaciones del Instrumento.

Huaraz, 11 Octubre del 2022

Dr. FELIX MARCO RODRIGUEZ ROSALES

Asunto: Participación en Juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar la entrevista el cual será aplicado a 5 Fiscales del Ministerio Público. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva-autopuesta en peligro", investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento el validador deberá leer cada enunciado. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelanto su aporte.

Atentamente,



REGALADO HUARAC DIANA RUTH
DNI: 70784225



PLASEÑCIA ELLACURIAGA SARELY
DNI: 73277613

VARIABLES	DEFINICION	CATEGORIA	SUB CATEGORIA
RESPONSABILIDAD PENAL	La responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la imposición de un acto de derecho penal por parte del autor siempre que dicho acto sea contrario al ordenamiento jurídico, es decir, ilegal, además de punible.	<ul style="list-style-type: none"> • Código Penal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prisión ✓ Multa ✓ Inhabilitación
IMPUTACIÓN OBJETIVA	La teoría de las hipótesis objetiva se presenta ahora como una herramienta doctrinaria que permite determinar cuando el acto se sitúa en un espacio jurídicamente reconocido y cuando, por el contrario, es socialmente destructivo, es decir, permite la creación de un acto de sentido real, cierta diligencia es desarrollada por un individuo en la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Tipicidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Permitido • Riesgo No Permitido
LA AUTOPUESTA EN PELIGRO	El razonamiento de la autopuesta conduce a la exclusión de la responsabilidad del autor cuando la víctima disipa facultativa y libre afrontar el peligro soportando las consecuencias, es decir, el caso de una elección sin injerencia externa entre afrontar o no el peligro	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad • Peligro • Víctima 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Riesgo ✓ Lesión ✓ Muerte

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA	SIGNIFICADO
A	EXCELENTE
B	BUENO
C	MEJORAR
D	ELIMINAR

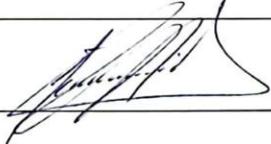
Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

Apellidos y Nombres	Rodriguez Rosado Marco
Grado Académico	Magister
Mención	Derecho Penal y Linhas Criminológicas
Grado Académico	
Mención	
Firma	

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TITULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva-autopuesta en peligro".

AUTORAS	PLASENCIA ELLACURIAGA SARELY ISABEL
	REGALADO HUARAC DIANA RUTH

DATOS

Nombres y Apellidos: *Mico Rodríguez Rosales*

Cargo que desempeña: *Fiscal Adjunto Provincial*

Estimado Dr (a):

Reciba un cordial saludo

El propósito del presente trabajo de investigación es determinar la "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva autopuesta en peligro".

Se solicita leer detenidamente cada interrogante y responder con total sinceridad, ya que de ello dependerán los resultados de esta investigación, respondiendo de acuerdo a las interrogantes planteadas. Muchas gracias por su tiempo amabilidad.

Considerando los siguientes ítems:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			
		A	B	C	D
01	¿Usted conoce la figura jurídica de la imputación objetiva de la autopuesta en peligro?	X			
02	¿Usted está de acuerdo que la exclusión de responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva- autopuesta en peligro?	X			
03	¿Usted esta de acuerdo con la pena que se impone por la auto puesta en peligro?	X			
04	¿Usted tiene conocimiento sobre los límites del riesgo permitido en nuestra legislación?	X			
05	¿Usted está de acuerdo que, el riesgo permitido sea determinante para la exclusión de la responsabilidad penal?	X			

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir () No aplicable ().

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. Margo Rodríguez Rosales

DNI: 31635161

Huaraz, 11/10/2022

Huaraz, 10 Octubre del 2022

Dr. ESPINAL BRAVO MARCO ANTONIO

Asunto: Participación en Julco de expertos para validar Instrumento de Investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar la entrevista el cual será aplicado a 5 Fiscales del Ministerio Público. El presente Instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva-autopuesta en peligro", investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento el validador deberá leer cada enunciado. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelantado su aporte.

Atentamente,


REGALADO HUARAC DIANA RUTH
DNI: 70784225


PLASEÑCIA ELLACURIAGA SARELY
DNI: 73277613

VARIABLES	DEFINICION	CATEGORIA	SUB CATEGORIA
RESPONSABILIDAD PENAL	La responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la imposición de un acto de derecho penal por parte del autor siempre que dicho acto sea contrario al ordenamiento jurídico, es decir, ilegal, además de punible.	<ul style="list-style-type: none"> ● Código Penal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prisión ✓ Multa ✓ Inhabilitación
IMPUTACION OBJETIVA	La teoría de las hipótesis objetiva se presenta ahora como una herramienta doctrinaria que permite determinar cuando el acto se sitúa en un espacio jurídicamente reconocido y cuando, por el contrario, es socialmente destructivo, es decir, permite la creación de un acto de sentido real, cierta diligencia es desarrollada por un individuo en la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipicidad 	<ul style="list-style-type: none"> ● Riesgo Permitido ● Riesgo No Permitido
LA AUTOPUESTA EN PELIGRO	El razonamiento de la autopuesta conduce a la exclusión de la responsabilidad del autor cuando la víctima disipa facultativa y libre afrontar el peligro soportando las consecuencias, es decir, el caso de una elección sin injerencia externa entre afrontar o no el peligro	<ul style="list-style-type: none"> ● Responsabilidad ● Peligro ● Víctima 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Riesgo ✓ Lesión ✓ Muerte

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA	SIGNIFICADO
A	EXCELENTE
B	BUENO
C	MEJORAR
D	ELIMINAR

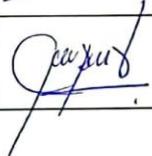
Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

Apellidos y Nombres	ESPIÑAL BRAVO, MARCO ANTONIO
Grado Académico	MAESTRO
Mención	10. PROCESOS PERIÓDICOS Y CIRCULACIÓN ORAL.
Grado Académico	-
Mención	-
Firma	

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva-autopuesta en peligro".

AUTORAS	PLASENCIA ELLACURIAGA SARELY ISABEL
	REGALADO HUARAC DIANA RUTH

DATOS

Nombres y Apellidos: ESPINAL BRAVO, MARCO ANTONIO

Cargo que desempeña: FISCAL PROVINCIAL TITULAR

Estimado Dr (a):

Reciba un cordial saludo

El propósito del presente trabajo de investigación es determinar la "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva autopuesta en peligro".

Se solicita leer detenidamente cada interrogante y responder con total sinceridad, ya que de ello dependerán los resultados de esta investigación, respondiendo de acuerdo a las interrogantes planteadas. Muchas gracias por su tiempo amabilidad.

Considerando los siguientes ítems:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			
		A	B	C	D
01	¿Usted conoce la figura jurídica de la imputación objetiva de la autopuesta en peligro?		X		
02	¿Usted está de acuerdo que la exclusión de responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva- autopuesta en peligro?	X			
03	¿usted esta de acuerdo con la pena que se impone por la auto puesta en peligro?				
04	¿Usted tiene conocimiento sobre los límites del riesgo permitido en nuestra legislación?		X		
05	¿Usted está de acuerdo que, el riesgo permitido sea determinante para la exclusión de la responsabilidad penal?		X		

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. Marco Antonio Espinoza Bravo

DNI: 30954908

Huaraz, 13 Octubre 2022

Huaraz, 11 Octubre del 2022

Dr. VICTOR TULLUME PISFIL

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar Instrumento de Investigación cualitativa.

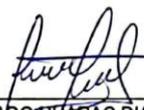
Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar la entrevista el cual será aplicado a 5 Fiscales del Ministerio Público. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

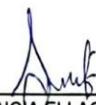
La presente investigación lleva por título "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva-autopuesta en peligro", investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

Asimismo, para efectuar la validación del instrumento el validador deberá leer cada enunciado. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelanto su aporte.

Atentamente,


REGALADO HUARAZ DIANA RUTH
DNI: 70784225


PLASENCIA ELLACURIAGA SARELY
DNI: 73277613

VARIABLES	DEFINICION	CATEGORIA	SUB CATEGORIA
RESPONSABILIDAD PENAL	La responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la imposición de un acto de derecho penal por parte del autor siempre que dicho acto sea contrario al ordenamiento jurídico, es decir, ilegal, además de punible.	<ul style="list-style-type: none"> • Código Penal 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prisión ✓ Multa ✓ Inhabilitación
IMPUTACION OBJETIVA	La teoría de las hipótesis objetiva se presenta ahora como una herramienta doctrinaria que permite determinar cuando el acto se sitúa en un espacio jurídicamente reconocido y cuando, por el contrario, es socialmente destructivo, es decir, permite la creación de un acto de sentido real, cierta diligencia es desarrollada por un individuo en la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Tipicidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Permitido • Riesgo No Permitido
LA AUTOPUESTA EN PELIGRO	El razonamiento de la autopuesta conduce a la exclusión de la responsabilidad del autor cuando la víctima disipa facultativa y libre afrontar el peligro soportando las consecuencias, es decir, el caso de una elección sin injerencia externa entre afrontar o no el peligro	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad • Peligro • Víctima 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Riesgo ✓ Lesión ✓ Muerte

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente Investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA	SIGNIFICADO
A	EXCELENTE
B	BUENO
C	MEJORAR
D	ELIMINAR

Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

Apellidos y Nombres	TULLUME PISFIL VICTOR
Grado Académico	MAGISTER
Mención	CIENCIAS PENSAR
Grado Académico	MAGISTER
Mención	
Firma	

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva-autopuesta en peligro".

AUTORAS	PLASENCIA ELLACURIAGA SARELY ISABEL
	REGALADO HUARAC DIANA RUTH

DATOS

Nombres y Apellidos:..... VICTOR TULLUME PISFIL

Cargo que desempeña:..... FISCAL PROVINCIAL TITULAR

Estimado Dr (a):

Reciba un cordial saludo

El propósito del presente trabajo de investigación es determinar la "Exclusión de la responsabilidad penal mediante la aplicación de la teoría de la imputación objetiva autopuesta en peligro".

Se solicita leer detenidamente cada interrogante y responder con total sinceridad, ya que de ello dependerán los resultados de esta investigación, respondiendo de acuerdo a las interrogantes planteadas. Muchas gracias por su tiempo amabilidad.

Considerando los siguientes ítems:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA			
		A	B	C	D
01	¿Usted conoce la figura jurídica de la imputación objetiva de la autopuesta en peligro?	X			
02	¿Usted está de acuerdo que la exclusión de responsabilidad penal mediante la aplicación de la imputación objetiva- autopuesta en peligro?	X			
03	¿Usted esta de acuerdo con la pena que se impone por la auto puesta en peligro?	X			
04	¿Usted tiene conocimiento sobre los límites del riesgo permitido en nuestra legislación?	X			
05	¿Usted está de acuerdo que, el riesgo permitido sea determinante para la exclusión de la responsabilidad penal?	X			

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. VICTOR TOLLUME Pisfil

DNI: 16627025

Huaraz, 11 DE OCTUBRE DE 2022

ANEXO 4: Autorización de los participantes

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SR.

INVESTIGADOR.

Dirección Ps. Jos. Jasminez - Nirupampz - Independencia - Huabz

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, ROBERT ALEXANDER ROJAS ASCÓN, con domicilio en: Jr. Mariana Melgar N° 465, otorgo la presente carta de consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación Exclusión de la Responsabilidad Penal mediante la Aplicación de la Técnica de la Imagen... " así como los videos, audios y material escrito para Objetiva - Auto puesto en Peligro fines de la investigación que se encuentra realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la Investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios, de divulgación en medios de comunicación.

Todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,


EL ENTREVISTADO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SR.

INVESTIGADOR.

Dirección Psj. Los Jasminez - Micropampa - Independencia - Huaraz

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, Georgina Chávez Julca,
con domicilio en: M. Av. Aviación 956 - H. Huay - D. Huay, otorgo la presente carta de
consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación
Exclusión de la Responsabilidad Penal
Mediante la Aplicación de la Técnica, " así como los videos, audios y material escrito para
de la Comisión de Investigación de Delitos - Fiscalía en Delitos
fines de la investigación que se encuentra realizando.

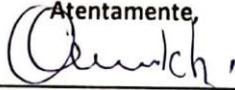
Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la Investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios, de divulgación en medios de comunicación.

Todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



EL ENTREVISTADO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SR.

INVESTIGADOR.

Dirección Psj. Dos Jasminez - Independencia - Huaraz

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, ANTERO SALAZAR TORRES,
con domicilio en: Simon Bolivar N° 928-HZ, otorgo la presente carta de
consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación
Exclusión de la Responsabilidad del Perito,
mediante la cual se declara la responsabilidad de la
Empresario Privado - Autoridad en Asesoría así como los videos, audios y material escrito para
fines de la investigación que se encuentra realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la Investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios, de divulgación en medios de comunicación.

Todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



EL ENTREVISTADO
Antero Salazar Torres
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del
Grupo Familiar de Huaraz
Distrito Fiscal de Ancash

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SR.

INVESTIGADOR.

Dirección Psj. Los Jaramines - Micropampa - Independencia - Huaraz

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente yo, Pablo Samuel Martín Coray
con domicilio en: N. Samaria 191, otorgo la presente carta de
consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación
Exclusión de la Responsabilidad (RPI)
Resolución de la Superintendencia de la Magistratura,
Objetivo: Autoevaluación en Psjuro " así como los videos, audios y material escrito para
fines de la investigación que se encuentra realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la Investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios, de divulgación en medios de comunicación.

Todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,


EL ENTREVISTADO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SR.

INVESTIGADOR.

Dirección Psj. Los Jasminez - Maripampa - Independencia - Huaraz

Asunto: Carta de consentimiento de uso de datos

Por medio de la presente, yo, JUAN ALEXANDER SALVADOR TUPAO,
con domicilio en: JR. CAJAZ N° 949 - MC, otorgo la presente carta de
consentimiento para el uso de mis datos personales en la investigación
Exclusión de la Responsabilidad Penal
Mediante la Aplicación de la Ley de la
Impedición Obligatoria - Auto emitido en febrero
así como los videos, audios y material escrito para
fines de la investigación que se encuentra realizando.

Este tipo de datos únicamente serán utilizados para los fines de la Investigación, no pudiendo así, usarlos para fines publicitarios, de divulgación en medios de comunicación.

Todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



EL ENTREVISTADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORTEGA OBREGON DORIS LUZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Exclusión de la Responsabilidad Penal mediante la Aplicación de la Teoría de la Imputación Objetiva - Autopuesta en Peligro", cuyos autores son PLASENCIA ELLACURIAGA SARELY ISABEL, REGALADO HUARAC DIANA RUTH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORTEGA OBREGON DORIS LUZ DNI: 31609056 ORCID: 0000-0002-3264-2011	Firmado electrónicamente por: DORTEGAOB el 29- 11-2022 08:33:01

Código documento Trilce: TRI - 0450379